

ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	<i>SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E CHAVIMOCHIC</i>
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	<i>603000480082</i>
Objetivo estratégico	<i>POI AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS</i>
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GPS DIFERENCIAL GNSS SOUTH ASIGNADO A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento tiene por finalidad y según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), mantener en óptimas condiciones de operación y buen estado de funcionamiento los equipos que conforman el grupo de instrumentos de precisión del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar la Contratación de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de mantenimiento preventivo del GPS DIFERENCIAL GNSS SOUTH, asignada a la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio consiste en realizar el mantenimiento preventivo, según detalle que se muestra a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	▪ Mantenimiento preventivo del GPS DIFERENCIAL GNSS SOUTH, Modelo GALAXI G6, Tipo Diferencial, N° Se. SG61B5148011973EDD	1

Actividades a realizar:

Mantenimiento preventivo y calibración a todo costo de los componentes, Base, Rover, Colectora y Antena Externa que comprende las actividades siguientes:

- Ajuste horizontal
- Ajuste vertical
- Ajuste de compensadores
- Verificación de constelaciones satelitales
- Actualización de software
- Al culminar el mantenimiento el Proveedor deberá realizar prueba de funcionamiento general del equipo.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos:

Generales

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- Monto facturado acumulado equivalente a S/625 Nuevos Soles, en el objeto de la contratación.

Definición de similares: Servicio de mantenimiento y/o calibración de equipos topográficos como Estaciones totales, niveles y teodolitos.

Se acreditará:

Mediante contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: El servicio será prestado en las instalaciones del proveedor, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria. PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será hasta 05 días, el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
--------------	----------	---------------------------	---

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- Entregable 01: Será presentado hasta los 05 días de notificada la orden de servicio, que constará de un Certificado de Operatividad, donde se detallen las actividades realizadas que se indican en **Características del servicio y actividades a realizar**.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la Sede II del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Calle Juan Julio Ganoza 150 Urb. California, Distrito Víctor Larco - Trujillo-La Libertad).

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios como área usuaria, en un plazo máximo de (05) cinco días calendario de ejecutada la prestación del servicio. respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

SEGUROS (No aplica)

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

FORMA DE PAGO

Forma

El pago se realizará en una (01) armada en abono directo en cuenta, para lo cual el proveedor alcanzara su CCI que mantiene en las Empresas del Sistema Financiero Nacional para su respectiva validación, después de ejecutado el servicio y otorgado la conformidad correspondiente.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usaria.
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

LUCIO JOSUÉ ALVA CASTILLO / SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

FECHA: 22/07/2026